

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS PROPIOS DE LA UCLM PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES. MODALIDAD DE ESTUDIOS. CURSO ACADÉMICO 2024/25 – FASE 1

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país amparados en los convenios que la universidad tiene suscritos con otras universidades extranjeras. Las características de las plazas se describen en los anexos adjuntos a esta convocatoria: "Listado de destinos Programas Propios".

La presente convocatoria informa a los estudiantes de la UCLM de las modalidades y de las condiciones que se ofertan para el curso 2024/25, del proceso selectivo y de la realización de las movilizaciones. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la aplicación informática de relaciones internacionales ([AiRei](#)). Además, en la presente convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa. Los criterios de selección pueden tener carácter general y específico para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la correcta inserción de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación en el programa de cada destino solicitado. Una vez resuelta la fase definitiva, los estudiantes aceptarán, renunciarán o aceptarán con condiciones la plaza asignada, ésta última opción permite elegir una opción superior si se produjeran renunciaciones.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización resuelve publicar la convocatoria de programas propios de la UCLM para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. curso académico 2024/25 - fase 1, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por lo anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y modalidades

El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes para participar en los Programas Propios para estudios y prácticas que la UCLM tiene suscritos con universidades extranjeras.

- 1.1. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de estudios en una universidad extranjera de cualquiera de las titulaciones oficiales que imparte la UCLM, garantizando el reconocimiento de estos estudios en el curso académico en el que se realiza la estancia, en los términos previstos en los procedimientos de movilidad de la universidad.
- 1.2. Tipo de movilidad: Programas Propios de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Modalidad de estancias en universidades de todo el mundo con las que la UCLM tiene firmado un convenio de estancia por estudios y/o prácticas. Duración: de 3 a 12 meses por ciclo de estudios.
- 1.3. El listado de destinos elegibles puede consultarse en el anexo II de esta convocatoria, así como en la propia solicitud telemática a la que el candidato o candidata tendrá acceso conforme a su **área de estudios** y nivel de **idiomas** acreditados.
- 1.4. Los estudiantes de la UCLM podrán realizar varias estancias de movilidad internacional durante el mismo curso académico siempre que no se lleven a cabo de manera simultánea.
- 1.5. Las movilizaciones de estudiantes, si existieran circunstancias atribuibles a situaciones excepcionales, podrán realizarse en las siguientes modalidades:
 - Blended mobility o movilidad combinada: se inicia la estancia de manera virtual, esto es, sin desplazamiento al lugar de destino siguiendo la docencia de manera telemática y se cambia a modalidad física con desplazamiento al país de destino cuando las circunstancias lo permitan.
 - Movilidad virtual, toda la estancia se realiza sin desplazamiento al lugar de destino.
Las estancias en movilidad virtual no reciben financiación, solo se financian las movilizaciones físicas (con desplazamiento al lugar de destino) pero todas ellas tendrán el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

2. Normativa aplicable

- 2.1. La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en la web: <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y en la web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa>

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | ozfB6UPbim | | Página: 1 / 6 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| MARTIN MARTIN RAUL | 18-10-2023 19:17:55 | 1697649827436 | |
|  ozfB6UPbim | | | |

- 2.2. Asimismo, esta convocatoria contempla la normativa interna en materia de movilidad internacional que cada facultad/escuela de la UCLM tenga aprobada en el ámbito de sus competencias.

3. Requisitos

- 3.1. Estar debidamente matriculado en la UCLM durante el curso académico de solicitud y durante el curso de realización de la estancia. El participante deberá estar matriculado en ambos cursos académicos en el mismo ciclo y plan de estudios (grado/máster/doctorado) conducente a la obtención de un título oficial. Los planes de estudio mencionados deben tener docencia durante el curso de la estancia. Solo tendrán acceso a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos a fecha de carga de datos, realizada antes del inicio del plazo de solicitudes.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.3. Tener superados un mínimo de 48 créditos de las titulaciones de grado antes de la publicación de la presente convocatoria y estar cursando al menos asignaturas del segundo año del plan de estudios por el que concurre a esta convocatoria o estar matriculado en estudios oficiales de máster o doctorado.
- 3.4. Tener pendiente de matricular para el curso de la estancia internacional, al menos, 15 créditos por semestre o 12 por un trimestre. Este requisito no se aplica a los programas de postgrado.
- 3.5. Tener una nota media en su expediente igual o superior a cinco (5) puntos de acuerdo con la carga de datos realizada antes del inicio del período de solicitudes. Este requisito no se aplica a los estudiantes de programas de postgrado.
- 3.6. Acreditar antes del fin de plazo de solicitudes, un nivel B1 o superior en la lengua en la que se imparten las clases en la universidad de destino, o en su defecto, en lengua inglesa. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>].

Se reconocerá un nivel C1 al estudiantado cuya lengua materna sea el inglés o la de la institución de destino, o aquel estudiantado con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma del país de destino o en inglés. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa del nivel de idioma en el paso 5. "Documentación" tipo de documento 11. Certificado de idiomas, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.

No obstante, algunas universidades de destino podrán requerir un nivel de conocimiento de idioma superior al exigido en esta convocatoria. Por ello, cada estudiante se responsabilizará de verificar el nivel de idioma exigido en la plaza solicitada, contactando con la oficina de relaciones internacionales de su campus y consultando en la institución de destino.

Los destinos de habla hispana, italiana o portuguesa no requerirán ningún nivel mínimo de idioma, a excepción de aquellos que lo exijan como requisitos específicos, y que podrán consultarse en el apartado observaciones del anexo II de esta convocatoria: "Listado de destinos Programas Propios".

- 3.7. Los estudiantes de la UCLM podrán realizar un máximo de 12 meses por ciclo de estudios en Programas Propios.
- 3.8. Aparte de los requisitos generales, los solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el transcurso de la estancia, de acuerdo con las condiciones en cuanto a centro, ciclo, especialidad, curso y otras, señaladas como observaciones en cada uno de los destinos, ver anexo II: "Listado de destinos Programas Propios".

4. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras. Las ayudas para las movilizadas dentro de Programas Propios dependerán de los acuerdos suscritos con las instituciones socias. Todos los programas propios tienen exención de tasas en la institución de destino y, alguno de ellos, becas complementarias. Ver anexo II "Listado de destinos Programas Propios".

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional o internacional.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | ozfB6UPbim | | Página: 2 / 6 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| MARTIN MARTIN RAUL | 18-10-2023 19:17:55 | 1697649827436 | |
|  ozfB6UPbim | | | |

4.1. Dotación económica de la UCLM

La UCLM podrá abonar una ayuda de hasta 350€ en concepto de "Bolsa de viaje". Para percibir esta ayuda económica será obligatoria la inscripción en la [convocatoria de becas Santander ayuda de viaje 2024](#). La dotación económica de esta ayuda se imputará a la aplicación presupuestaria 01550BSV24/422D/480 y 01550BSV25/422D/480 por un importe máximo de 250.000€.

4.2. Retención por IRPF

El estudiantado recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará exento de la retención** en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

5. Publicación y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://AiRei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 6.1.

En la solicitud aparecerá la relación de aquellos destinos a los que puede optar el candidato de acuerdo con su perfil académico y nivel de idioma acreditado en AiRei. Se podrán elegir hasta 7 destinos enumerados por orden de preferencia.

Una vez terminado el plazo de solicitudes, el orden de preferencia de los destinos elegidos en la solicitud no podrá ser modificado a instancias del solicitante y se consideran vinculantes a todos los efectos. No es necesario seleccionar los 7 destinos posibles, sin embargo, se recomienda a los estudiantes que seleccionen destinos en tres o más países diferentes con el fin de tener mayores opciones. Asimismo, es recomendable que los estudiantes se informen previamente sobre las condiciones de la docencia en los destinos solicitados (idioma de docencia, programas de estudios, pruebas de idiomas, posibles reconocimientos, etc.) en las páginas web de cada universidad.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación y preferencia de los candidatos. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

El anexo I de esta convocatoria ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes y criterios de selección, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

6. Calendario del proceso de selección

| Calendario orientativo del proceso selectivo | | |
|--|---|---|
| 6.1. | Plazo de presentación de solicitudes | Desde la fecha de publicación hasta el 24 de noviembre 2023 |
| 6.2. | Publicación de listados provisionales | 22 de diciembre de 2023 |
| 6.3. | Plazo de presentación de alegaciones | Hasta el 10 de enero de 2024 |
| 6.4. | Publicación de los listados definitivos | 31 de enero de 2024 |
| 6.5. | Plazo de aceptación o renunciaciones | Hasta el 9 de febrero de 2024 |
| 6.6. | Período de realización de la estancia | Durante el curso 2024/25 |

7. Estancias en Suiza

Los estudiantes seleccionados para destinos ubicados en Suiza se considerarán beneficiarios de Programas Propios. La dotación económica de estas plazas vendrá establecida por el gobierno suizo.

8. Obligaciones del participante

8.1. **Antes de la realización de la solicitud**, es responsabilidad del candidato/a comprobar que en la universidad o universidades de destino que desea elegir, existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.

Una vez aceptada la movilidad asignada, los participantes deberán cumplir los requisitos de las siguientes fases:

8.2. **Antes de la movilidad, los participantes deberán:**

- Cumplimentar un contrato de estudios que, de manera general, y siempre que no haya una normativa específica en materia de movilidad internacional en el centro del estudiante, deberá respetar los siguientes límites: mínimo 12 créditos y máximo 24 para estancias trimestrales, mínimo 15 créditos y máximo 30 para estancias semestrales y mínimo 30 créditos y máximo 60 para estancias anuales.

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | ozfB6UPbim | | Página: 3 / 6 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| MARTIN MARTIN RAUL | | 18-10-2023 19:17:55 | 1697649827436 |
|  ozfB6UPbim | | | |

Para estudiantes de doble grado: mínimo 12 créditos y máximo 24 para estancias trimestrales, mínimo 15 créditos y máximo 36 para estancias semestrales y mínimo 30 créditos y máximo 72 para estancias anuales.

En el caso de que exista normativa específica en materia de movilidad internacional por parte del centro del estudiante en la UCLM, será responsabilidad del participante informarse previamente a la elaboración del acuerdo de aprendizaje a través del coordinador/a de movilidad de su centro.

- b. Realizar los trámites de matrícula habituales en la UCLM para el curso de la movilidad y abonar las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.
- c. Informarse, una vez otorgada la beca, sobre la gestión de la admisión en la universidad de destino, de la que se hará responsable, a excepción de aquellos trámites que la universidad de destino requiera que realice la UCLM. Asimismo, es responsable de cumplir los plazos y trámites establecidos por la institución de destino para la gestión de su solicitud de admisión; también, se compromete a cumplir el procedimiento establecido en la [guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización](#)
- d. Gestión de alojamiento. Las instituciones de acogida deben proveer a los estudiantes información adecuada sobre el alojamiento antes del inicio de su movilidad. En el caso de que los estudiantes sean objeto de cualquier fraude o discriminación, la institución de acogida debe prestar la asistencia y apoyo necesarios para solventar la situación. Además, la institución de envío deberá asistir a los participantes en la búsqueda de alojamiento cuando sea necesario, contactando con su contraparte en la institución de destino.
- e. Los gastos de desplazamiento y subsistencia correrán por cuenta de los participantes salvo en los destinos que se indique lo contrario. Es responsabilidad de los participantes informarse de los trámites que le atañen, organizar su estancia y estar en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.
- f. Antes del inicio de la estancia, los participantes deberán aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales de la UCLM, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma.
- g. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
- h. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente, [más información sobre el programa de seguros de la Universidad de Castilla – La Mancha](#).
- i. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- j. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de movilidad de cada centro, directores académicos y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- k. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

8.3. Durante la movilidad, los participantes deberán:

- a. Mantener el contacto y estar localizable tanto por la ORI, como por el coordinador de movilidad de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento de la estancia.
- b. Respetar las normas tanto de la institución de destino como de la residencia universitaria o lugar de alojamiento elegido. La notificación por parte de la universidad de destino de mal comportamiento del participante puede ser motivo, en atención a su gravedad, de suspensión de la estancia.
- c. Comunicar de inmediato tanto a su coordinador de movilidad de centro como a la ORI, todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
- d. Los participantes dispondrán de un mes desde la llegada a destino para realizar las modificaciones que estimen oportunas al contrato de estudios.
- e. Los participantes que soliciten ampliación de estancia deberán realizar la solicitud con un mes de antelación sobre la fecha inicial de finalización de la estancia.

8.4. Después de la movilidad, los participantes deberán:

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|---|--------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | ozfB6UPbim | | Página: 4 / 6 |
| FIRMADO POR | MARTIN MARTIN RAUL | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 18-10-2023 19:17:55 | 1697649827436 |
|  ozfB6UPbim | | | |

- a. Una vez terminada la estancia, los participantes dispondrán de un mes para aportar toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo de un mes a partir de la fecha de fin de su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida y conllevará la penalización académica que estimen los coordinadores académicos. Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

9. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Albacete.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Ciudad Real.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Cuenca.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de los distintos programas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá el vicerrector en delegación del rector con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

10. Incompatibilidades

La estancia de movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la realización de cualquier otra movilidad durante el mismo curso académico a excepción de lo estipulado en la base 1.4.

11. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional que concederá las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

13. Interpretación

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

14. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.3. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2024; (b) al crédito que

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|---|--------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | ozfB6UPbim | | Página: 5 / 6 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | MARTIN MARTIN RAUL | 18-10-2023 19:17:55 | 1697649827436 |
|  ozfB6UPbim | | | |

se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2023, para el ejercicio 2024; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2024. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|--|--------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | ozfB6UPbim | Página: 6 / 6 | |
| FIRMADO POR | MARTIN MARTIN RAUL | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 18-10-2023 19:17:55 | 1697649827436 |
|  ozfB6UPbim | | | |